SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

y Pror Cindico General, (su antezesor) se hizo una
reverente Representacion, en diez, y siete de marzo
del año proximo anterior; pero no haviendo tampoco
conseguidose el enunciado establecimiento, se reitero
igual suplica, por el que expone, y los Diputados, y Cindi-
co Personero, en primero de Abril pasado de este año,
la que igualmente manifiesta à esta Ciudad, para que
Instruhida, se sirva (pareciendole util, y convenien-
te) auxiliarlas, y concurrir p.r su parte, à el logro
de tan importante fin: Tenterada la Ciudad de dhas
Representaciones, y R.l orn que se citan, dijo: Que si-
endo de la maior utilidad, y beneficio comun, el es-
tablecimiento del citado Pensamiento, Acuerda: Se
Represente à su mag.d, esforzandola con todas las Raz-
nes que puedan contribuhir à el logro de tan loable
fundacion, y para que no haia obstaculo, se solicite
se establezca, aunque sea sin las Rentas del Caudal
secuestrado para fundacion del Convento de Monjas
de S.ta Florentina, sacandose copias testimoniadas
de la citada R.l orden, y Representacion, las q.e acom-
pañen la que queda acordada: Dando esta Ciudad, con-
dà las gracias al Señor Alcalde maior, por el Zelo
y actividad q.e hà manifestado à beneficio de
Comun: Por lo que, y constando à este Ayuntam.to